

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES
EN CAPREDENA Y DIPRECA, Y LAS PENSIONES PAGADAS A FUNCIONARIOS
DE GENDARMERÍA**

Sesión 10ª, celebrada en jueves 5 de enero de 2017,
de 10.53 a 13.20 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten las diputadas señoras Loreto Carvajal, Denise Pascal y Karla Rubilar, y los diputados señores Juan Antonio Coloma, José Pérez y Jaime Pilowsky.

Concurren como invitados el director de Previsión de Carabineros, señor Jaime Gatica, acompañado de la fiscal señora Pamela Sánchez, y del jefe de Pensiones, señor Julio Ruiz; y los señores Hernán Alberto Ayala Rivera, Juan Carlos Estay Vergara, Oscar Ernesto Garcés Cid, Hernán Eduardo Molina Torres, Víctor Alfonso Pereira Acevedo y Nelson Robinson Villarroel Román, acompañados del abogado señor Roberto Garrido.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Se ofrece la palabra.

Se ofrece la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, me gustaría conocer el *timing* que tiene considerado para el término del trabajo de la Comisión, porque tengo entendido que estamos sobrepasados en el tiempo.

El señor **SOTO** (Presidente).- Todavía estamos a tiempo, pero estamos concluyendo el trabajo.

El señor **ULLOA**.- Según el acuerdo que adoptamos, estamos sobrepasados.

El señor **SOTO** (Presidente).- Vamos a pedirle al Secretario que nos ilustre respecto de los tiempos.

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- Señor Presidente, el plazo fijado por la Cámara vence el 11 de enero de 2017. A partir de esta fecha contamos con 15 días para evacuar el informe.

El señor **SOTO** (Presidente).- Estamos en la fase final, esta sería la última sesión.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, quiero solicitarle, si es posible, que nos cuente de su reunión con el contralor, respecto de las pensiones de las Fuerzas Armadas, de Capredena, que se habrían determinado como excesivas.

Es importante que la comisión conozca esos antecedentes, más aún si usted concurrió en su calidad de Presidente de la Comisión. Quiero saber qué pasó en esa reunión y si se llegó a algún acuerdo con el contralor.

Me imagino que la Comisión tendrá que tomar alguna acción por la información nueva que está saliendo a la luz, más allá de los “jubilazos” de Dipreca, porque entiendo que es parte del mandato y no podríamos ignorarlo.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, respecto de lo que señaló la diputada Karla Rubilar, creo que hay una materia que me parece relevante, hubo un subsecretario que se autofirmó unas autorizaciones, no solo una vez, sino que varias veces, y actualmente es el funcionario con más alta pensión de Capredena y, por lo menos, merece un reproche moral, aunque pudiera haber estado dentro del marco de la legalidad, pero, claramente, hubo un intento de vulnerar y burlar las disposiciones. Por lo tanto, deberíamos mencionarlo con nombre y apellido.

El señor **SOTO** (Presidente).- Haré las observaciones que me han pedido, pero les recuerdo que el informe lo vamos a comenzar a elaborar a partir del 11. En esa oportunidad haremos nuestras afirmaciones y las sostendremos. Sin duda, estas materias, que han sido investigadas, están agregadas al trabajo de la Comisión y serán tocadas en su momento.

Tiene la palabra el diputado Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, me parece muy bien lo que hizo la semana pasada, de denunciar y presentar de forma pública, en su calidad de Presidente, la información que –entiendo- surge de un oficio que enviamos como Comisión.

Me parece fundamental que esos datos sean ingresados en el documento de conclusiones, con lo que seguramente vamos a estar todos de acuerdo, porque hemos logrado salir de las trincheras desde donde siempre trabajamos. Entiendo que parte de esa información venía con carácter de reservado. No sé si eso puede ser ingresado o si es posible realizar un resumen de esa información que se pudo pesquisar y que se consideró relevante como para ponerla a disposición de la Comisión. Por esa razón, enviamos a un asesor para que hiciera el trabajo de revisión de los oficios, y si no me equivoco había una parte que tenía carácter de reservado.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, le pregunté a la Secretaría por el informe que el contralor comprometió enviarnos, antes de tomar las determinaciones finales. Como entiendo que no ha llegado, solicito que el Presidente ejercite sus buenos oficios y llame a la Contraloría, porque no podemos empezar la discusión sin contar con ese informe de auditoría. Incluso, en algún momento planteamos tenerlo antes de recibir al director de Dipreca; de lo contrario, no íbamos a poder contrarrestar la información.

En ese sentido estamos un poco desfasados. De esa auditoría van a salir varias termas complejas. Lo deduzco, por lo que dio a entender el contralor, cuando vino a la Comisión.

El señor **SOTO** (Presidente).- En relación con el funcionamiento de la Comisión, el Secretario ha dicho que el plazo de funcionamiento expira el miércoles próximo, el 11 de enero. En teoría, esta sería la última sesión de la investigación y a partir del miércoles comienza el plazo de 15 días para elaborar el informe final.

Si les parece, podríamos dar por concluido el trabajo investigativo a partir de ahora, salvo que ocurriera algo excepcional e inesperado, pero hoy cerraríamos la investigación y convocaría a una sesión para el próximo jueves, simultáneamente

con la Sala, para tener un adelanto preliminar del informe y comenzar a discutirlo y ver las definiciones que nos corresponda adoptar.

Si les parece, esa sería la programación para el cierre de la Comisión.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, no tengo problemas para aceptar lo que usted plantea, a menos que recibamos el informe de la Contraloría, en cuyo caso le solicitaría que citara a una sesión especial para analizarlo.

Me parece que no tenemos ninguna posibilidad de realizar un informe meridianamente serio, sin analizar en detalle el informe de la Contraloría y coordinarlo con el de la Comisión investigadora. Entonces, si llega el informe, tendría que citar a una sesión para analizarlo, porque así lo amerita, más allá de las conclusiones de la Comisión.

El señor **SOTO** (Presidente).- Por esa razón hice la prevención de que la programación está sujeta a cambios para el caso que ocurra algo muy excepcional y que nos obligue a modificarla.

Con el Secretario vamos a gestionar el informe con el contralor. Él manifestó su total disposición para enviarlo a la brevedad, así que le vamos a pedir que cumpla con su palabra y ojalá lo tengamos en nuestro poder la próxima semana. Asimismo, si en ese informe se consignan antecedentes muy novedosos, sin duda que tendremos que reunirnos, pero en principio me gustaría pedirles que ratifiquemos este procedimiento.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Sobre la denuncia que hice la semana pasada, no la hice en mi calidad de Presidente de la Comisión, porque no tenía mandato de ella.

Nos llegó una cantidad bastante voluminosa de documentos, que quedaron a disposición de los diputados en la Secretaría. Estos antecedentes provienen de todo tipo de instituciones. En uno de esos antecedentes, que no tiene carácter de reservado, el vicepresidente ejecutivo de Capredena le hace ver a la Comisión que después de una revisión de las pensiones entregadas a exfuncionarios de Capredena había detectado que en cuatro de ellas no solo se sobrepasaba el tope de 60 unidades de fomento –que era común a otros casos-, sino que también existían discrepancias en el cálculo de las pensiones. Es decir, discordancia entre las bases de cálculo y el monto final de las pensiones, lo que los sitúa en el mismo rango de las personas que están en Gendarmería, que sobrepasan el tope y hay discrepancias en las asignaciones correspondientes.

Ese es el informe que se hizo valer en su oportunidad, y como era un asunto emergente, en uso de mis facultades fiscalizadoras hice la denuncia pública; pero además me reuní con el contralor y le entregué los antecedentes. Le parecieron graves, dado que tenían un estándar de irregularidad similar a los de Dipreca.

El señor **ULLOA**.- ¿Eran funcionarios de Capredena eran uniformados?

El señor **SOTO** (Presidente).- Eran funcionarios civiles de Capredena, que tenían distintos tipos de irregularidades, que no están muy detalladas ahí, pero vinculadas a asignaciones que alteraban la base de cálculo normal.

Le pedí al contralor que analizara la posibilidad de seguir el mismo camino que siguió acá, es decir, disponer un proceso invalidatorio, lo que está ocurriendo con Dipreca.

El contralor tomó los antecedentes y se comprometió a responder. Le solicitaremos que en su respuesta incluya un informe sobre ese punto, para tener todo incluido dentro del informe final de la comisión; que nada quede fuera, sino que quede todo dentro del informe, al menos según mi criterio.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

A continuación, recibiremos al director de Dipreca, cuya concurrencia fue solicitada por varios integrantes de esta comisión, en relación con el proceso invalidatorio. Él trae una presentación para apoyar su exposición.

Les sugiero que lo recibamos en forma separada de las personas que están siendo objeto del proceso de invalidación de sus pensiones, porque esto no es un comparendo ni una audiencia entre ellos. No es controversial; nuestra tarea es fiscalizar a los entes públicos, las otras son citaciones privadas, que vamos a ver por separado.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Suspenderé la sesión por un minuto para que haga ingreso a la sala el director de Dipreca.

Se suspende la sesión. *-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al director de la Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca), señor Jaime Gatica, quien viene acompañado por sus asesores. En caso de que les corresponda intervenir, le pido que previamente se identifiquen para efectos del Acta.

Señor director, le explicaré el contexto de esta sesión: estamos concluyendo el trabajo de la comisión y uno de los elementos fundamentales que fueron considerados en su inicio fue el de las irregularidades en el otorgamiento de 11 pensiones de Dipreca que están en proceso de invalidación.

La semana pasada o antepasada intervino en esta comisión el contralor General de la República, con quien revisamos el oficio que dio inicio al proceso de invalidación; revisamos los tiempos y surgió la inquietud de conocer el estado de avance de ese proceso.

Al respecto, existe preocupación y también algún tipo de inquietud entre los diputados -entre los cuales me incluyo- en relación a dos temas. Primero, la demora, los tiempos de este proceso de invalidación, particularmente la apertura; segundo, lo que dice relación con las medidas preliminares o precautorias que aparecían sugeridas desde el primer día en el informe y en el oficio de Contraloría, que al día de hoy no se han dispuesto.

Le solicito que dé respuesta a esas dos inquietudes, dentro del marco de sus atribuciones y obligaciones. Es de interés de esta comisión conocer todos los aspectos relacionados con esos dos temas y en general con el proceso invalidatorio. Tiene la palabra, señor Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, tengo una presentación que es relativamente breve. Efectivamente, nos imaginamos que los dos temas que acaba de mencionar eran los que interesaban a la comisión.

Quiero empezar diciendo que tenemos un plazo legal de seis meses para concluir el proceso de invalidación, el cual vence el 28 de febrero. Estamos dentro del plazo y lo vamos a cumplir. Todo lo demás, en mi opinión, corresponde a opiniones subjetivas respecto de si el proceso es rápido o lento. Lo único que vale es que

vamos a cumplir con el plazo, dentro de esos seis meses, cosa que puedo asegurar aquí y ante la opinión pública.

Respecto del segundo tema, relacionado con las medidas provisionales, puedo asegurar que en el marco de ese proceso el fisco no va a perder un peso, y vamos a explicar por qué es así.

Esas son las dos cuestiones centrales: estamos dentro de los plazos legales y el fisco no va a perder un peso.

Para efectos de esta presentación vengo acompañado de Pamela Sánchez, fiscal de Dipreca; de Julio Ruiz, jefe del Departamento de Pensiones; y de Daniel Morales, jefe de Relaciones Públicas de la misma institución. Es una presentación que no durará más de 15 minutos.

La primera parte, que expondrá la señora Pamela Sánchez, explica detalladamente lo que hemos hecho y los tiempos involucrados en el proceso.

La segunda parte, que expondré yo, tiene relación con el proceso de las medidas provisionales y la estrategia que hemos usado para aplicar tales medidas. Finalmente, concluiré con un par de reflexiones sobre ese proceso.

El señor **SOTO** (Presidente).- Me parece bien, señor director. Son medidas provisionales, ¿no es verdad?

El señor **GATICA**.- Provisionales, así se llaman.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Pamela Sánchez, fiscal de Dipreca.

La señora **SÁNCHEZ** (doña Pamela).- Señor Presidente, iniciaré esta presentación con el proceso de invalidación, para explicar cuál ha sido nuestro trabajo en ese proceso.

La ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que un procedimiento administrativo consta de tres etapas: iniciación, instrucción y finalización. Existe un plazo total para ejecutar ese procedimiento, que es de seis meses.

Dipreca inició el proceso de invalidación el 31 de agosto de 2016, día en que se dictó la resolución exenta que dio inicio al procedimiento. Por lo tanto, los seis meses se cumplen al 28 de febrero de 2017.

Con fecha 9 de agosto de 2016 se notificó a Dipreca el oficio N° 58769, de la Contraloría General de la República, de esa misma fecha, que ordena iniciar el proceso de invalidación de las resoluciones que concedieron pensiones de retiro a 11 exfuncionarios de Gendarmería de Chile, de las que el órgano contralor tomó razón a partir del 17 de diciembre de 2015.

El señor **GATICA**.- En la presentación dice 2016.

La señora **SÁNCHEZ** (doña Pamela).- Es el 17 de diciembre de 2015.

El señor **GATICA**.- Sí, estoy de acuerdo con usted.

La señora **SÁNCHEZ** (doña Pamela).- Es la fecha en que asumió el señor contralor; hay un error en el Power Point.

Posteriormente se generó una comisión interna de estudio de invalidación, con participación de la fiscal institucional que habla, del jefe de Auditoría Interna, de la jefa de Imposiciones, del jefe de Pensiones y de la abogada de Fiscalía.

La primera reunión se realizó el 11 de agosto de 2016 y la segunda el 25 de agosto de 2016.

REDACCIÓN DE SESIONES

La primera etapa de iniciación comienza el 31 de agosto de 2016, en que se dictan las resoluciones exentas, iniciando cuatro procesos de invalidación, dado que el oficio conductor de la Contraloría General de la República establece cuatro situaciones distintas respecto de las pensiones de retiro y la toma de razón.

En ese sentido, se dicta la resolución exenta N° 1042, respecto de la pensión de retiro de la señora Ema Myriam Olate Berríos.

La resolución exenta N° 1040, respecto de la pensión de retiro de la señora Edita Ana Cortés Cortés.

La resolución exenta N° 1039, respecto de la pensión de retiro del señor Oscar Ernesto Garcés Cid.

La resolución exenta N° 1041, respecto de las resoluciones que otorgaron pensiones de retiro, señala a los siguientes exfuncionarios de Gendarmería de Chile:

Víctor Alfonso Pereira Acevedo, Juan Carlos Estay Vergara, Nelson Robinson Villarroel Román, Gladys Eliana Ramírez Pezoa, Jenny del Carmen Soto Cruz, Hernán Eduardo Molina Torres, Ingrid Carolina Fuchser Oportus y Hernán Alberto Ayala Rivera.

El 22 de septiembre de 2016 se dictaron cuatro resoluciones exentas que rectificaron las resoluciones indicadas en el punto anterior, subsanando errores de forma.

El 29 de septiembre de 2016 las resoluciones señaladas fueron notificadas mediante envío de carta certificada por Correos de Chile a las partes afectadas.

Transcurrido el plazo de 10 días administrativos otorgados para que las partes afectadas hicieran valer lo que estimaran pertinente, nueve de los once funcionarios afectados presentaron descargos. Solo dos pensionadas, las señoras Jenny Soto Cruz y Gladys Ramírez Pezoa, no hicieron presentaciones, aun cuando se verificó que fueron legalmente emplazadas.

El plazo de esa etapa fue de 30 días hábiles.

En la segunda etapa del procedimiento de invalidación, llamada de instrucción, en que se oficia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con objeto de requerir información de Gendarmería de Chile mediante los oficios N° 0119964 y N° 01199646, el 7 de septiembre de 2016, y mediante los oficios N° 012170 y N° 011967, el 12 de septiembre de 2016.

Se reiteraron los oficios anteriores el 28 de octubre de 2016.

Por medio del oficio ordinario N° 14.00.00.1516/16, del 28 de octubre de 2016, el director Nacional de Gendarmería dio respuesta a lo solicitado a través de un documento recepcionado en Dipreca el 7 de noviembre de 2016.

Los días 8 y 9 de noviembre de 2016 se realizan la 3ª y 4ª reunión de la comisión interna de estudio de invalidación.

Luego, una vez analizados y recepcionados los antecedentes se verificó que faltaba información relacionada con la señora Ema Olate, la cual fue solicitada mediante correo electrónico y remitida por la misma vía, con fecha 09 y 14 de noviembre de 2016.

El 22 de noviembre de 2016 se realiza la 5ª reunión de la comisión interna y se dictaron ocho resoluciones que resolvieron las presentaciones efectuadas por las partes afectadas y otorgaron un término probatorio de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.880, las que fueron notificadas a los

apoderados de las partes en forma personal y por correo electrónico, los días 28 y 29 del mismo mes.

Adicionalmente, se solicita la siguiente información: certificado de remuneraciones del señor Oscar Garcés, mediante Oficio N° 014095 del 28 de noviembre de 2016, de información sobre el cálculo de la asignación de ADP de la señora Ema Olate, mediante Oficio N° 014096 del 28 de noviembre de 2016.

El 7 de diciembre de 2016 se realiza la 6ª reunión de la comisión interna.

El 16 de diciembre de 2016 se recepciona la información solicitada respecto del señor Oscar Garcés y un correo electrónico referente a la señora Ema Olate.

Entre los días 12 y 14 de diciembre de 2016, los apoderados de las partes solicitaron la realización de diligencias probatorias.

El 20 de diciembre de 2016, se realiza la 7ª reunión de la comisión interna.

El 22 de diciembre de 2016, se dictaron cinco resoluciones que se pronunciaron sobre las solicitudes de diligencias, dándose lugar solamente a la remisión de oficios, tanto del Departamento de Pensiones de esta Dirección como a Gendarmería de Chile, sobre el cálculo de la Bonificación Compensatoria y la Asignación de Modernización.

A la fecha, estas resoluciones han sido notificadas y se encuentran pendientes las respuestas de los oficios señalados.

Plazo de esa etapa: 46 días hábiles.

La reunión 8ª de la comisión se realiza el 22 de diciembre de 2016, donde se llevó a cabo un análisis global de todos los antecedentes recopilados a la fecha.

El estado actual es que se encuentran en revisión los antecedentes recopilados durante la etapa de instrucción de cada una de las invalidaciones iniciadas por esta Dirección.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, señora Pamela Sánchez.

La presentación va a quedar a disposición de la comisión.

Tiene la palabra el director de Previsión de Carabineros, señor Jaime Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, como director de Dipreca, puedo decir que antes del 28 de febrero vamos a emitir una resolución definitiva sobre el proceso de invalidación, que corresponde al tiempo legal que tenemos.

El segundo tema dice relación con las medidas previsionales que han aparecido en la prensa, incluso, algunos de los honorables diputados han hecho declaraciones al respecto.

En primer lugar, quiero mencionar de cuánto podría ser el daño fiscal. Es decir, de la cantidad de dinero que hablamos.

La imagen muestra el gasto real de pago de pensiones, los nombres de las once personas involucradas y los seis meses que dura el proceso de invalidación. Ese es el valor total, por concepto de pensiones de septiembre de 2016 hasta febrero de 2017. La cantidad de dinero involucrada en el pago de pensiones de las once personas durante el proceso de invalidación es de alrededor de 185 millones de pesos.

Lo que dice el contralor, en sus recados que nos manda por la prensa y la televisión, es que deberíamos haber fijado el límite en cuanto comenzó el proceso de invalidación.

El señor **SOTO** (Presidente).- Permítame una interrupción, señor director.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, solicito que se saque la expresión "los recados que nos manda por la prensa". Me parece que no está en el contexto de esta comisión.

El señor **SOTO** (Presidente).- Todos formamos parte de la administración pública y hay un cierto trato que debe darse.

Las decisiones sobre el límite de imponibilidad se han expresado a través de dictámenes que han llegado a su servicio y a nosotros, de hecho, en esta comisión el contralor habló formalmente de la investigación.

Por lo tanto, si usted tiene alguna observación respecto de la política de comunicaciones de la Contraloría no debe hablarlo a través de esta comisión, porque pareciera que estaba mandando un recado y los parlamentarios no somos recaderos del contralor ni de nadie.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, pido las disculpas del caso. No debí hacerlo, fue mi falta de experiencia.

Como decía, si hubiésemos aplicado el límite en cuanto empezó el proceso de invalidación, habríamos pagado 113 millones de pesos, aproximadamente.

La diferencia, corresponde al daño fiscal que eventualmente habría sido de 71 millones de pesos, aproximadamente. Es decir, esa magnitud de recursos corresponde a los seis meses del período de invalidación.

Esta lámina explica dos cosas. En el primer párrafo se explica la razón de por qué no aplicamos el límite inmediatamente. No lo hicimos tratando de resguardar el proceso de invalidación, porque de haberlo hecho, las partes involucradas podrían haber ido a la justicia con un recurso de protección -como dice aquí- y una demanda indemnizatoria por la aplicación inadecuada de una disposición transitoria.

Necesitábamos tener todos los antecedentes necesarios para justificar una medida de ese tipo. Por lo tanto, decidimos no aplicar los límites en ese minuto, tal como está expresado en el primer párrafo.

Además, teníamos un resguardo, que está expresado en el segundo párrafo. De acuerdo con el artículo 10º del decreto ley N° 844, de 1975, que modifica la ley orgánica de Dipreca, se indica que Dipreca dispone de las facultades de descontar, sin el consentimiento de sus pensionados, cualquier deuda que tuviesen con motivo del pago de sus pensiones.

En otras palabras, si nosotros llegáramos a concluir –y no estoy diciendo que eso es lo que vamos a concluir, porque no daré ninguna pista en relación con el proceso, porque no corresponde- o a limitar o a suponer de que es el límite, esos dineros, esos 75 millones de pesos, yo puedo garantizar que los vamos a recuperar enteros porque tenemos todo el derecho y las atribuciones legales para poder descontar de las pensiones esos valores.

Entonces, aquí hubo una cuestión de cuándo se cobra, *ex ante* o *ex post*. Al respecto, nosotros pensamos que dado que tenemos estas atribuciones, y en beneficio de darle continuidad al proceso y no entrarlo prematuramente en una cuestión legal, decidimos tomar esta segunda opción.

De esta manera, y lo vuelvo a repetir, yo puedo garantizar que el fisco no va a tener, en este proceso, ningún daño desde el punto de vista de los recursos.

Señor Presidente, quiero hacer una reflexión final. Respecto de este proceso de invalidación, cuando leí el dictamen de la Contraloría, la primera reflexión que se me

vino a la cabeza, como economista que ha trabajado bastante tiempo en el sector público, que desde el punto de vista del diseño institucional, esto no está bien.

Lo lógico es que un proceso de invalidación no lo haga la misma institución que está involucrada en el proceso. Lo ideal sería que lo hiciera un comité de abogados independientes, expertos en derecho administrativo, para darle toda la garantía al proceso.

Planteo esta reflexión final respecto del cambio que debería haber en este proceso para darles garantías a todos.

Sin embargo, la ley es la ley, las normas son las normas, y nosotros estamos obligados en ello. Lo anterior le da toda la transparencia del mundo, porque en este caso nosotros somos los que estamos involucrados, y lo lógico sería que el proceso de invalidación lo hiciera una comisión independiente de abogados expertos en este tema, que mirara los antecedentes y resolviera.

Desgraciadamente, ello no es así, pero es una idea que compartimos en Dipreca y que podría ser motivo de algún cambio legal, que podría ayudar a que en el futuro estas cosas se hagan mejor en el país.

El señor **SOTO** (Presidente).- Agradezco su presentación, porque se refirió a los dos puntos que había solicitado.

A continuación, daré la palabra a los señores diputados.

Comparto la última observación que hace el señor director, toda vez que el mandato de la Contraloría General de la República de anular estas pensiones también lleva implícito un cuestionamiento del trabajo que ha hecho la propia Dipreca en el pasado en relación con estas pensiones.

Por lo tanto, las mismas personas que aparecen como directivos o como funcionarios, cuestionados por el otorgamiento de esas pensiones, se les encarga hacer todo lo contrario.

Entonces, es ahí donde ciertamente hay un conflicto de intereses que pudo salir a la luz en algún momento. Lo lógico sería que efectivamente fuera un ente distinto el que se hiciera cargo de reparar, corregir, enmendar o modificar pensiones, en caso de haber sido ilegal o irregularmente otorgadas.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, a nosotros nos hubiera encantado que hubiera sido así.

El señor **SOTO** (Presidente).- Lo entiendo, y recogemos esa reflexión, porque la Comisión propondrá modificaciones legales.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, quiero consultar respecto de una afirmación que se hizo. Debemos partir de la base de que el contralor dijo que había responsabilidad de la Contraloría General de la República en los eventos que hoy estamos viviendo, y es materia que los llevó a hacer un sumario interno respecto de sus responsabilidades por haber tomado razón en lo que es su interpretación, que fue en contra de la ley.

Entonces, cuando se le consultó respecto de quién era la responsabilidad de haber cursado pensiones que no correspondían, en el sentido de si era Gendarmería al entregar información incompleta o inconsistente, o si era Dipreca, él fue extremadamente claro al decir que la responsabilidad la tenía Dipreca, porque la responsabilidad es del órgano que sancionaba la pensión. Entonces, así como la Contraloría estaba haciendo un sumario en su propia institución, Dipreca era el

responsable, más allá de que Gendarmería le hubiese información errada o la hubiese omitido.

Fui enfática en solicitar que se me dijera quién era el responsable de este tema, por lo que se me dijo que era Dipreca, porque es el órgano que sanciona la pensión y luego la envía a toma de razón.

Entonces, quiero saber cuáles son las medidas que se han tomado en Dipreca para determinar quiénes son los responsables de esta situación. Esto es, si hay una investigación sumaria, si hay personas desvinculadas o si ha pasado algo en Dipreca respecto de lo ocurrido.

Respecto de lo que se plantea, en el sentido de que los bienes están cautelados porque finalmente como institución pueden descontar de las pensiones, quiero saber cómo es el procedimiento; si se hace automáticamente, en cuotas, quién lo sanciona y cómo se devuelven esos recursos, los cuales, si bien se plantea que no son muchos, creo que 70 millones no es una cifra despreciable.

El señor **GATICA**.- No he dicho si es mucho o poco, sino que eso era.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Pero cuando hace la comparación lo trata de decir con un tono de que no es mucha plata, pero da lo mismo, porque aunque sean dos pesos los recursos fiscales se deben cautelar.

Por lo tanto, cómo van a devolver esos recursos. ¿Se va a negociar en cuotas? Porque es importante saber cómo se opera cuando termina el procedimiento invalidatorio, que entiendo es el 28 de febrero.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, agradezco la presentación porque me han aclarado temas respecto de los cuales tenía algunas inquietudes.

Coincido con lo planteado por el señor Gatica al final de su exposición, en el sentido de que debe haber un cambio legal para que situaciones de este tipo, no solo en Dipreca sino también en otras instituciones que deben llevar sus procesos regulatorios, pero que al final son los mismos acusados o involucrados los que tienen que participar en las aclaraciones. Se requiere que sean expresas externas las que asuman esta gestión.

Me llama la atención que en todo este proceso se carga a Dipreca respecto de toda esta situación, cuando la Contraloría General de la República, en buen chileno, se lava las manos, cuando es la Contraloría la que tiene que revisar toda esta situación.

Ahora, aunque se diga que el contralor venía llegando, entiendo que firmó las once aprobaciones de estas pensiones. Por mucho que venga llegando... Por ejemplo, el Presidente de la República que asume, después del cambio de la presidencia, debe continuar firmando cosas que quedaron en el camino, y nunca se acusa de ellas al Presidente de la República anterior, y eso ocurre en cualquiera institución. Entonces, ¿cómo ven ese punto de vista?

Entiendo que no hay que llamar la atención al contralor a través de este sistema, pero quiero saber cómo han evaluado esa situación, porque de aquí en adelante la Contraloría tiene que seguir tomando razón de todos los procesos que Dipreca lleva a cabo. Entonces, ¿cuál es el camino que consideran adecuado?

Por otra parte, tengo entendido que la señora Olate mandó una carta con bastantes antecedentes sobre su situación personal y respecto de cómo el contralor toma

decisiones con respecto de su jubilación. Quiero saber si efectivamente se recibió esa carta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en el transcurso de esta situación ha quedado claro que, en el caso de Dipreca, no hemos encontrado ningún inconveniente en Carabineros ni en la PDI, y eso es porque los cálculos lo hace cada institución. La excepción es Gendarmería. Entonces, me gustaría preguntar al director de Dipreca si le parece más razonable que la situación la centremos en Gendarmería, porque, en términos prácticos, Dipreca es una entidad pagadora. No fue creada por la ley como la entidad que tiene ver y resolver a quién le corresponde una u otra cosa. Mi sensación es que no hemos tenido ese problema en Dipreca ni con Carabineros ni con la PDI y hasta aquí tampoco lo hemos tenido con los funcionarios de Dipreca, que todavía quedan y que están en el régimen de Dipreca, pero sí con Gendarmería.

Por lo tanto, la pregunta muy clara y muy concreta –la repito- es si les parece más razonable que la unidad que vea y que plantee la fórmula que corresponde a cada funcionario sea de la propia Gendarmería. Solo quiero hacer esa pregunta, porque suscribo las otras consultas que hicieron los demás colegas.

El señor **SOTO** (Presidente).- Primero, quiero contestar a la diputada Denise Pascal. Efectivamente, la señora Ema Myriam Olate Berríos nos hizo llegar, al inicio de la sesión de hoy, un documento dando cuenta de su historial funcionario, de su paso por Gendarmería, desde su ingreso hasta su pensión de retiro. Señala que lamenta no concurrir personalmente a la audiencia que se le invita, sin expresar las razones. Entiendo que acompaña el documento de respuesta o de descargo que ha presentado dentro del proceso de invalidación, que es una copia de un documento que está dirigido al director de Previsión de Dipreca. Tanto la carta como el documento quedan en la Comisión a disposición de los colegas y también en la página web de esta Comisión.

Respecto de la presentación del director de Previsión de Carabineros, quiero decirle que la preocupación de varios diputados, dentro de los que me incluyo, respecto del tiempo de tramitación de este proceso de invalidación, surge por la demora del inicio de ese procedimiento, toda vez que, como nos señaló, la Contraloría notificó formalmente a Dipreca el 9 de agosto respecto del inicio del proceso invalidatorio, el que comenzó el 31 de agosto, es decir, 22 días después.

El director hizo el relato de las reuniones que hubo en el intermedio, pero nos llaman la atención los 22 días, toda vez que esta Comisión, que estaba recogiendo las denuncias, inició su trabajo el 16 de agosto, es decir, en un tiempo bastante más breve que la propia Dipreca, que es la entidad especializada en esta materia. Por cierto, las investigaciones son de naturaleza distinta, pero quiero manifestar la extrañeza que produce a esta instancia la demora de 22 días en iniciar el proceso de invalidación. En todo caso, al mismo tiempo, nos tranquiliza que el director nos asegure que no va a haber ninguna postergación más allá del plazo legal, puesto que señaló que el plazo de seis meses contados desde el 31 de agosto vence el 28 de febrero, y que va a cumplir en dicho plazo la tramitación, lo que nos da bastante tranquilidad.

Por otra parte, respecto de la medida provisional, discrepo de su decisión. Entiendo que no pusieron término parcial a estas pensiones y que se siguen pagando

íntegramente desde el primer día, como si nada hubiera ocurrido, a pesar de la objeción administrativa que hizo la Contraloría y de la objeción generalizada sobre la situación.

La razón que han invocado expresa algún grado de temor a las acciones judiciales que pudieron haber emprendido los titulares de esas pensiones de retiro. Es decir, no querían que se judicializara el problema y que lo decidiera un tribunal. En verdad, no lo comprendo, porque los tribunales están para eso. El derecho que tiene alguien a ir a un tribunal lo va a ejercer con su decisión o contra su decisión; como sea.

Si está haciendo lo correcto y la Contraloría le indicó el procedimiento administrativo de invalidación a seguir, haciéndole ver que existe la posibilidad de adoptar medidas provisionales que protegieran el interés fiscal, no veo la razón poderosa para no haber tomado esa decisión, porque, además, se la estaba sugiriendo el ente contralor que, para estos efectos, es el superior administrativo.

En conclusión, se siguen pagando íntegramente las pensiones, a pesar de todas las objeciones que existen, y eso me parece poco comprensible, a lo que se debe agregar que se podría generar un perjuicio no recuperable si alguno de los titulares deja de percibir la pensión por algunos de los motivos que permiten su cese.

En ese caso, no se van a poder recuperar los recursos, salvo por otras vías, incluso, las judiciales. Además, si se invalidan las pensiones, entiendo que la invalidación comenzaría a regir desde de diciembre de 2015, no desde que se inició el proceso de invalidación. Por lo tanto, habría que mirar varios meses hacia atrás, ya que la invalidación se produciría desde el primer día que comenzaron a pagarse y no desde el día que se tomó conocimiento del inicio del proceso.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, me asaltan algunas dudas respecto de los tiempos. Uno mira esta situación y, generalmente, se dicen cosas, por ejemplo: “Un mes después nos dimos cuenta de que nos faltaba alguna cosa; también tuvimos un problema de forma.”. En verdad ese no es un tema solo de Dipreca, sino que el Estado funciona habitualmente con ese tipo de problemas. Insisto, no es un problema exclusivamente de Dipreca, sino un problema sustancial de nuestro Estado, el cual vimos ayer también en la Comisión de Familia, pero, finalmente, tenemos información de que el proceso va a terminar, si se toman los seis meses, el 28 de febrero. Tiendo a pensar que se van a tomar los seis meses, por lo que conversamos recientemente.

Se trata de un proceso respecto del cual no sabemos con certeza el resultado.

No puede venir el director a decirnos que el proceso invalidatorio va a terminar con invalidación. No puede dar esa certeza. Podría venir con las apelaciones y otras – entiendo-, porque por algo habrá invalidaciones y presentaciones de recursos y otras cosas. Porque si invalido, y mi norte es invalidar sí o sí -me imagino- o puedo estar equivocada.

Quizás, el director nos pueda asegurar de que ese proceso del 28 de febrero termina con la invalidación ¿o no?

Es la primera pregunta que se debiera hacer.

Si no lo puede asegurar, la pregunta es si está bien que cerremos la Comisión y no dejemos la oportunidad de pedir una prórroga que nos permita cerrar en marzo. Porque si cerramos en marzo, tenemos certeza de lo que pasó el 28 de febrero; tenemos certeza de si descontaron, si se termina invalidando y el proceso es así,

qué se yo, y tenemos certeza de que se tomaron las precauciones para devolver los recursos que estaban mal pagados. Tenemos el informe de la Contraloría, tenemos todo.

Entonces, no me cerraría a la posibilidad de pedir la prórroga y cerrar al término de todo el proceso. Creo que eso sería lo más serio por parte de esta Comisión. Y que se nos permita recibir todos y cada uno de los antecedentes.

Es un tema a analizar. Lo tendríamos que pedir hoy día como acuerdo y solicitarlo a la Sala. Y solamente en el entendido de terminar el proceso; de poder estar dentro de la Comisión en los tiempos en que Dipreca tiene que tomar ciertas decisiones.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muy bien, creo que al término de la sesión podemos darle una vuelta más al tema. Me parece que tiene fundamento. Es decir, estamos investigando irregularidades en el otorgamiento de pensiones por parte de Dipreca, la que va a concluir su procedimiento investigativo después del cierre de la Comisión. Y ahí puede haber decisiones contradictorias.

Me parece razonable, pero decidámoslo al término de la sesión.

Tiene la palabra el director nacional de Dipreca, señor Jaime Gatica, para referirse a la ronda de consultas o de afirmaciones de los diputados.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, muchas gracias por las consultas. Voy a responder algunas cosas. Pero, para aclarar un poco más, me gustaría cederle el uso de la palabra a la fiscal y al jefe de Pensiones, con el objeto de que puedan abundar en algunas cuestiones que son más de detalle y procedimiento.

Respecto de la intervención de la diputada señora Karla Rubilar, en relación con el monto, créame que si leyó subjetivamente que considero que 75 millones de pesos es poca plata, le digo que para nada. Para mí son 75 millones de pesos, y comparto con usted que dentro de lo que hago en Dipreca es preocuparme de racionalizar y gestionar lo mejor posible para lograr ahorrar la mayor cantidad de recursos. Eso forma parte de mis principios y ha sido así desde que trabajo en el sector público. En eso, creo que estamos totalmente de acuerdo.

Segundo, respecto del procedimiento para descontar, que es una buena pregunta, puedo señalar que, en esto, don Julio Ruiz, el jefe de Pensiones, puede dar un detalle mayor.

Nosotros, reitero, tenemos la facultad de hacer eso, y se descuenta por planilla lo que haya que descontar. Esto lo hacemos sin chistar. O sea, no es necesario consultar a nadie. Nosotros tomamos la medida y, obviamente, la persona tiene derechos. Pero nosotros podemos hacer eso.

Por eso, estoy diciendo con toda responsabilidad que esto se ha hecho antes –don Julio Ruiz puede dar algunos ejemplos-, y tenemos todas las facultades de hacerlo. Y lo vamos a hacer si es necesario.

Entonces, hay una garantía absoluta.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Me permite una interrupción? Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, eso es cierto. Tengo experiencia del descuento de Dipreca o Capredena, pero sin olvidar que va a depender -el descuento- del monto y del ingreso que se percibe, porque también hay una disposición legal que le prohíbe descontar el ciento por ciento.

Entonces, hay que tener presente que puede ser un muy largo tiempo, un mediano tiempo o un tiempo breve.

La pregunta es ¿quién fija ese tema?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra señor Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, Julio Ruiz lo va a explicar mejor.

El diputado Ulloa tiene toda la razón, porque en esos casos lo que hacemos es descontar en cuotas.

Respecto de la responsabilidad de la Contraloría, no quiero en este tema entrar en detalle porque es complicado. Ustedes vieron la exposición nuestra en la primera etapa, en que claramente tenemos diferencias respecto de la interpretación con el contralor, especialmente en el período de 23 años en que se dieron pensiones sin límite, y qué cómo se justifica eso, no sé si acuerda.

En este tema, quiero decir que, después de que el contralor asumió el día 17 de diciembre de 2015, la Contraloría tomó razón de doce pensiones. Once de esas pensiones son las que están en el proceso de invalidación.

Pero, de esas doce pensiones, y de estas once, la Contraloría tomó razón de cada una de ellas.

Lo dejo hasta ahí.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¡Por eso hay un sumario en la Contraloría!

El señor **GATICA**.- Sí.

El señor **SOTO** (Presidente).- Bueno, la idea no es replicar las afirmaciones del director.

El señor **GATICA**.- Es un tema de la Contraloría. En efecto, el contralor se refirió largamente a esta situación.

El señor **SOTO** (Presidente).- Lo que ha dicho, por si no lo sabe, y como fundamento de esa toma razón, es que se produjo dos o tres días después de su ingreso como director al día siguiente, y se hizo mediante la firma, no de él, sino del quinto nivel jerárquico dentro de la institución, y materialmente –en eso le encuentro razón- es físicamente imposible de que cuando él no suscribe el documento, y está delegado a un quinto nivel jerárquico, conozca el detalle de lo que se está aprobando en la institución.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Pero no se excusó.

El señor **SOTO** (Presidente).- Lo hizo presente. Pero, a continuación, y dado que, según la interpretación vigente en Contraloría, se había respetado los topes legales, él inicia un sumario interno para verificar por qué los distintos niveles no cumplieron con ese dictamen vigente.

Se lo informo para su registro, pero está largamente explicado en la presentación del contralor y que está colgada en la página de esta Comisión.

Tiene la palabra el señor Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, me he preocupado de ver todas las presentaciones del contralor aquí y en otros lugares. En la televisión, etcétera.

Al respecto, quiero decir que se tomó razón de todas ellas, más allá de las explicaciones que dé el contralor.

Respecto de la consulta del diputado Ulloa, sobre quién debería calcular las pensiones de Gendarmería -y es una muy buena pregunta-, las sugerencias de esta Comisión en esa línea en el otro punto podría ser interesante.

Efectivamente, como dice, en el único caso en que calculamos y pagamos en el caso de Gendarmería, hay un tema -y lo dejo como pregunta, que también tiene que ver con diseño de institucionalidad de política pública-, debiera ser -si no es Dipreca,

está bien-, porque Dipreca no calcule y pague. Está bien, habría que sacarle esa función a Dipreca. Es perfectamente posible, y creo que hasta deseable. Pero no sé si debiera radicarse la función en Gendarmería.

En el caso de Carabineros y de la PDI, está radicada la función de calcular en Carabineros y en la PDI, pero son semiautónomas las entidades. Pero es un tema al que hay que darle vueltas. Además, es un tema debatible y que tiene que ver con un tema de diseño. La pregunta es muy válida como el otro tema que he planteado.

Respecto del tiempo, bueno, Gabriela le va a explicar un poco más.

No es efectivo lo que dice respecto de la cantidad de tiempo. Es menos. Son quince días lo que nos demoramos en empezar el proceso administrativo. Son quince días hábiles. Y vuelvo a decir que aquí hay interpretaciones; qué es el tiempo rápido, el tiempo lento, etcétera.

El hecho concreto es que son seis meses. Eso nos da la ley. Y yo estoy diciendo que no vamos a cumplir con la ley. Se acabó. No hay más tiempo. Todo lo demás son interpretaciones subjetivas de lo que es un tiempo rápido y un tiempo lento.

Lo otro que puedo decir, es que el interés fiscal está protegido.

La interpretación que hace el diputado es muy válida, pero tenemos una opinión distinta, razón por la cual optamos por otra opción. Creíamos que si poníamos un límite al principio, podríamos entorpecer el tiempo y en ese caso el plazo no sería de seis meses, sino más. Además, como hay un recurso de no innovar –no soy abogado-, entiendo que el proceso hubiera demorado bastante más. Es la opción que tomó la fiscalía con Dipreca, que como director me pareció razonable, más aún si tenemos atribuciones *ex post*.

Cabe señalar que todos estos recursos se van a cobrar de manera reajustada. Por eso dije que al fisco no se va a dañar en ningún peso, cosa que puedo garantizar.

Respecto al tema planteado por la diputada Rubilar, en orden de asegurar el proceso de invalidación, no voy a dar ninguna señal de lo que voy a hacer. Espero que me entiendan.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Obvio, usted no puede prejuzgar. Estamos hablando del proceso nuestro.

El señor **SOTO** (Presidente).- El tema del plazo está claro, yo hablo de días corridos y usted de días hábiles.

Tiene la palabra la señora Pamela Sánchez.

La señora **SÁNCHEZ** (doña Pamela).- Señor Presidente, Contraloría nos otorgó ese plazo. El tiempo desde que se inicia el proceso, cuando llega la resolución de la Contraloría, hasta que se dicta la resolución, está dentro del plazo que fue otorgado por Contraloría, es decir, 15 días hábiles.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Se ocupó el plazo íntegro?

La señora **SÁNCHEZ** (doña Pamela).- Sí.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, quiero saber si hay algún proceso disciplinario en Dipreca. Si no hay un proceso disciplinario en Contraloría, ¿no hay ninguno en Dipreca?

El señor **GATICA**.- Ningún proceso.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Julio Ruíz.

El señor **RUÍZ**.- Señor Presidente, soy el jefe del Departamento de Pensiones.

La consulta de la diputada Rubilar se refiere al procedimiento para el descuento en cuotas ante un eventual proceso de invalidación.

A continuación, voy a detallar lo que sucede en la generalidad de los casos, que ocurre bastante en cualquier repartición, sea PDI, Carabineros de Chile o Gendarmería. Por diversos motivos, no solo por este, hay gente que percibe indebidamente remuneraciones o pensiones.

En el caso de las pensiones nos adecuamos a un procedimiento que fija la propia Contraloría, que consiste en establecer un límite de cuotas que, generalmente, no va más allá de los 72 meses, aproximadamente 6 años, durante los cuales podemos descontar y dejar establecido en algún documento que va a tomar de razón a Contraloría, donde se indica que estas personas están sujetas a un descuento que se aplica por percepción indebida.

Después de analizar los once casos, hice un ejemplo práctico; en promedio, tienen una deuda del orden de seis millones cuatrocientos mil pesos. Esta cantidad la podríamos descontar en 48 cuotas de un millón trescientos cincuenta mil pesos, aproximadamente, cuatro años. Eventualmente, los montos más altos podrían demorar 72 meses, es decir, seis años, a razón de 90 mil pesos. Ello, está en directa relación con el total de la pensión. Hay personas que van a quedar con un millón setecientos mil pesos y, eventualmente, algunas más bajas. Nosotros descontamos total pensión menos descuentos legales y previsionales. Para el caso de un millón setecientos mil pesos queda en un millón y medio, aproximadamente. Sería del orden de ciento cincuenta mil pesos mensuales como tope. De los once casos, el promedio es de un millón trescientos cincuenta mil pesos y nos quedaría todavía un poco de margen, para descontar en menos de 48 cuotas. Eso también va a toma de razón de Contraloría.

El señor **SOTO** (Presidente).- La decisión de no adoptar medidas provisionales puede ser cambiada en el transcurso de la investigación. No es una decisión definitiva, en cualquier momento uno puede tomar la decisión contraria y ajustar todas estas pensiones al tope que por lo menos ha sugerido Contraloría.

¿Piensa reevaluar esa decisión o va a mantener el pago íntegro hasta el último día?

El señor **GATICA**.- Siempre es posible reevaluar la situación. Pero en este minuto, la decisión que hemos tomado es la que hemos dicho. Prácticamente, estamos a mediados de enero y tenemos hasta el 28 de febrero, por lo tanto, ya hemos tomado una decisión que debemos mantener.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, en el mismo tenor de su pregunta, la reevaluación de hacer procesos disciplinarios, más aún si consideramos que había un informe de Contraloría de 2012 que daba instrucciones a Dipreca para tomar medidas, más allá de que haya sido en el gobierno anterior, ¿no las va a reevaluar? ¿De verdad cree que no hay que investigar nada de cómo funcionó Dipreca en esta situación que estamos viendo?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jaime Gatica.

El señor **GATICA**.- Sí, es algo que debemos ver bien, pero por el momento estamos concentrados en sacar adelante este proceso.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA**.- Para entender mejor la respuesta, ¿están esperando el resultado del sumario?

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- No hay sumario.

El señor **COLOMA**.- Perdón, del proceso de invalidación, y recién tomar la decisión de si se inicia algún tipo de sumario interno, o tampoco tiene relación. En el fondo, ¿la decisión es no hacer nada, independiente de cuál sea el resultado de este proceso?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra don Jaime Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, en este minuto, Dipreca tiene todas las entidades fiscalizadoras del Estado encima. Está siendo revisada por el Ministerio Público, por el caso de la fiscal Sironvalle; con una demanda del Consejo de Defensa del Estado, que acumuló la fiscal. Además, estamos en este proceso invalidatorio que como resultado es posible que tenga también repercusiones en materia de investigaciones administrativas o responsabilidades administrativas.

Corresponde que terminemos este trabajo bien, luego veremos cuáles son las medidas internas que estarán sujetas a lo que esté pasando con el resto de las entidades que nos están fiscalizando.

Creo que eso es lo que corresponde hacer.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Alguna otra pregunta?

En nombre de la comisión, le agradezco su comparecencia y colaboración, la cual ha sido muy ilustrativa para conocer la posición que tiene Dipreca en relación con el tema. Nos queda resolver qué vamos a hacer con los procesos paralelos.

Se suspende la sesión. -*Trascurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Esta comisión investigadora tiene por objeto analizar e investigar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones por Capredena y Dipreca, y también respecto de las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería.

La comisión ha sesionado durante varios meses y, probablemente, conozcan el detalle de lo que se ha discutido acá.

Como precisión debo señalar que esta comisión investigadora y todas las comisiones de esta Cámara, analizan el comportamiento y la conducta de los entes administrativos de los servicios públicos, de los funcionarios públicos, pero no de las situaciones privadas como la de ustedes, que ya no son funcionarios públicos, sino exfuncionarios públicos, civiles propiamente tal. No tenemos competencia para inmiscuirnos en situaciones como la de ustedes, pero creemos necesario darles la posibilidad de ser escuchados o que, por lo menos, puedan hacer una presentación de las observaciones que tienen sobre este proceso, a pesar de que no es estrictamente necesario y de que ustedes también están en un juicio contradictorio en Dipreca. Me refiero al juicio invalidatorio.

El director ha informado que se han dado plazos para hacer sus descargos, que se han solicitado pruebas, etcétera. Están en un proceso que debiera garantizarles a todos defenderse adecuadamente. Más allá de eso, no queremos concluir nuestro trabajo sin, por lo menos, recibir la documentación que dice relación con los puntos que ustedes han planteado.

Algunos beneficiarios de las pensiones cuestionadas nos han hecho llegar la documentación por escrito. Por lo tanto, si ustedes traen una presentación, les ofrezco agregarla al trabajo de la comisión, pues con eso nos sentiríamos bastante satisfechos, pero dado que están acá y todavía nos queda tiempo, les voy a ofrecer la palabra para que puedan referirse al tema, brevemente.

Hemos puesto como plazo límite las 12.30 horas para recibir sus opiniones o descargos respecto de su situación en particular. Les pido, entonces, que se identifiquen para que su testimonio sea registrado en el Acta de esta comisión.

Tiene la palabra el señor Juan Estay Vergara.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, hasta este momento, soy el único civil que ha venido a dar la cara.

Fui asistente social de la Planta 3 de Gendarmería, en la Dirección Regional de Aysén y mi domicilio estaba en Puerto Montt.

Quiero agradecerle a usted y, por su intermedio, al resto de los integrantes de esta comisión por la deferencia que han tenido al invitarme a exponer mi punto de vista respecto de la situación en la que me he visto involucrado.

Me he siento discriminado por la Contraloría, porque no veo que estén presentes exfuncionarios de Gendarmería que reciben pensiones sobre 4, 5 o 6 millones de pesos. Mi pensión, como la de mis colegas presentes, es muy inferior a esos montos.

Fui profesional de carrera e ingresé a Gendarmería en 1984, a través de concurso público, y durante toda mi carrera funcionaria pude optar a grados superiores a través de concursos de promoción. En este sentido, en la planta civil hemos sido discriminados, porque debemos concursar, a diferencia de los uniformados que ascienden solo por antigüedad.

En 2010 llegué al tope de la carrera, que es el grado 5, como profesional asistente social, con una carrera intachable. Nunca tuve amonestaciones ni medidas disciplinarias, lo que me permitió optar a los máximos cargos de responsabilidad de un asistente social en regiones, que es ser jefe de un establecimiento penitenciario y jefe técnico regional. Culminé mi carrera con 30 años y nueve meses de servicio, con la satisfacción de haber cumplido una tarea muy grata y con el sentimiento de haber contribuido eficazmente a la reinserción de las personas que tuve a mi cargo. Hoy me encuentro en esta situación, en la que se pone en duda la validez de mi pensión. Incluso he llegado a sentirme un poco criminal, como si estuviera robando, debido a los trascendidos de los medios de comunicación. Me he ganado dignamente ese dinero. Nunca tuve un traslado a última hora para ser llamado a retiro, nunca recibí una asignación crítica, porque los civiles en Gendarmería no las recibimos; los funcionarios de la Planta 3 no recibimos ese beneficio, solo se otorga en algunos cargos.

Quiero agradecer la oportunidad que me dan para dar la cara y para demostrar que soy una persona digna.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, el señor Estay dijo que había sido jefe de una unidad penal, quiero saber cuál.

El señor **ESTAY**.- Por 22 años fui jefe del Centro de Reinserción Social de Puerto Montt, unidad especial que atiende lo relacionado con medidas alternativas.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Usted dice que no es uniformado?

El señor **ESTAY**.- No, yo soy asistente social de la Planta 3 de civiles.

Gendarmería consta de tres plantas: la Planta 1, que es de oficiales; la Planta 2, que es de suboficiales y la Planta 3, que es de civiles.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Los civiles pueden dirigir un recinto penal?

El señor **ESTAY**.- El Centro de Reinserción Social es un establecimiento especial, pero como jefatura, obviamente, también teníamos a cargo funcionarios uniformados.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Estuvo a cargo de una unidad penal por 22 años?

El señor **ESTAY**.- Sí, y, posteriormente, por mi antigüedad y mi jerarquía fui nombrado jefe técnico regional.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Óscar Garcés.

El señor **GARCÉS**.- Señor Presidente, agradezco que se nos haya invitado a esta comisión.

Soy exfuncionario, perteneciente a la Planta 2 de suboficiales de Gendarmería. Ingresé a la institución en 1985 y cuando me acogí a retiro, tenía más de 30 años de servicio. Todos esos años trabajé en unidades penales y pasé por distintos cargos. Los últimos diez años trabajé en la unidad penal de Chaitén y estuve durante la erupción del volcán, después me trasladaron a Futaleufú. Fue entonces cuando el señor director me designó como integrante de su gabinete. Era la primera vez que un suboficial de carrera integraba el gabinete en la Dirección Nacional. Era una orden que debía cumplir y así lo hice hasta que decidí presentarme ante la dirección y manifesté mis aprensiones. Yo era suboficial y ganaba aproximadamente 500.000 pesos más por zona, respecto de lo que estaba ganando en Santiago; por lo tanto, le pedí volver a mi unidad, porque el desmedro económico que tenía era grande. Por dictamen de la Contraloría no se puede recibir asignación de zona si realmente no se está cumpliendo labores en ese lugar. El director me manifestó que iba a conversar con su equipo técnico y, posteriormente, me nombró en un grado 6 de suplencia, pero aún así recibía 100.000 pesos menos de lo que ganaba en Chaitén. Tengo documentos de prueba que saqué del portal de transparencia. Cabe señalar que me ha costado mucho obtener información, porque cuando se recurre directamente al servicio, la niegan. Como he podido, he reunido algunos antecedentes.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Por su intermedio, señor Presidente, ¿cuál es el nombre del director?

El señor **GARCÉS**.- El director que me nombró como su asesor fue don Juan Letelier Araneda.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿En qué año?

El señor **GARCÉS**.- Fue en 2015.

Bueno, se me han hecho cuestionamientos respecto de que recibí platas indebidas producto de todos los movimientos que tuve dentro del último tiempo en mi carrera, lo que no es efectivo, porque cuando me acogí a retiro hice una presentación a la Contraloría, la cual dilató y tramitó este tema, por lo que percibí dineros como activo en consecuencia de que me encontraba jubilado, pues me acogí a retiro el 1 de mayo de 2015, pero esos dineros fueron totalmente reintegrados, y aquí traigo la prueba de ello.

El contralor unilateralmente hizo la revisión, pero no pidió la contraparte a la institución. Reintegré más de 2.000.000 de pesos que correspondía a lo que había percibido en ese período.

Lo otro que se me cuestiona es el grado de suplencia que tuve, el cual fue precisamente para mantenerme en la dirección, porque –lo dicen los antecedentes

del portal de Transparencia- hay más de 600.000 pesos de diferencia entre lo que yo ganaba en Chaitén y lo que vine a ganar en Santiago.

Soy funcionario de carrera; toda mi vida la hice en unidades penales y jamás tuve la competencia para interferir en mi sueldo o en mi pensión, que es precisamente lo que en estos momentos se nos cuestiona.

Percibo una pensión igual a la de todos los suboficiales que se han acogido a retiro, en las mismas condiciones. No tengo una diferencia respecto de ellos.

Lamento decirlo, pero creo que hay poca objetividad de parte del señor contralor al emitir la revisión que hizo a Gendarmería, pues no pidió la contraparte, y como decía don Juan Carlos Estay, fui acusado como un criminal en este tema. La prensa reiteradamente ha dicho que nos hemos aprovechado del sistema, y todo lo demás; sin embargo, no tengo diferencias con respecto a mis pares jubilados en las mismas condiciones. Muchas gracias.

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Agradecemos su presentación.

Tiene la palabra el señor Hernán Ayala.

El señor **AYALA**.- Señor Presidente, estoy mencionado dentro de las once pensiones que el señor contralor ha puesto en duda. En realidad, traigo una pequeña presentación en *PowerPoint*, pero no sé si hay algún técnico que me pueda ayudar.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor Ayala, tenemos que ir a votar a la Sala de la Corporación. Por lo tanto, le pediría que interviniera en forma verbal, de la misma forma que lo hicieron sus colegas. Su presencia en esta Comisión ya marca un factor de distinción con respecto a otros.

El señor **ULLOA**.- Pero la presentación que trajo puede dejarla en la Comisión.

El señor **AYALA**.- Señor Presidente, en la presentación se explican claramente todos los pasos que hizo Dipreca respecto de nuestras jubilaciones como suboficiales mayores.

En diferentes programas de televisión he escuchado al contralor –no hemos tenido la posibilidad de conversar con él- que esto no afecta a los suboficiales, pero sí nos afecta y por ello estamos acá.

Hicimos carrera por 30 años, prácticamente toda nuestra vida, en diferentes unidades penales del país, partiendo desde la época del gobierno militar hasta hoy, y en verdad ninguno de los cuatro suboficiales mayores que estamos acá trabajamos en zonas extremas ni tuvimos bonos por suplencias o por función crítica. Solo hicimos nuestra pega durante 30 años y nuestro sueldo corresponde a lo que es.

El señor contralor nos está cuestionando a los cuatro por el bono de modernización, que equivale más o menos a 39.000 pesos, lo que nos hace estar por sobre el tope que corresponde a las 60 UF.

El señor **ULLOA**.- Es decir, en 39.000 pesos estarían por sobre el tope.

El señor **AYALA**.- Es la ley de Modernización. Eso es lo que afecta a los cuatro suboficiales mayores. Ahora, ¿por qué razón ello nos afecta? Porque la mayoría de los suboficiales mayores hemos sacado nuestro título profesional. En mi caso, soy ingeniero en recursos humanos; mi colega es sicopedagogo, y también estudió psicología de adultos, lo cual aumenta nuestros sueldos. Técnicamente, no hemos hecho ninguna artimaña como para abultarnos el sueldo en el último período de nuestras carreras. En mi *PowerPoint* incluyo mis cuatro últimas liquidaciones de

suelo como activo para que se refleje que efectivamente no hay un abultamiento ni una función crítica que podríamos haber hecho.

Señor Presidente, si hay tiempo, nuestro abogado podría dar una referencia técnica sobre el tema, pues queremos que quede establecido en la Comisión. Reitero, para nosotros ha sido bastante fuerte lo que ha pasado con nuestras pensiones. Muchas gracias.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, ellos han venido de lejos, por lo que me parece razonable que les demos 10 o 15 minutos después de la votación, para que nos digan lo que nos tienen que contar. Si su señoría tuvo a bien invitarlos, entonces escuchémoslos.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por el tiempo necesario a fin de que los invitados y el abogado puedan concluir su presentación? **Acordado.**

Se suspende la sesión. -*Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Hernán Ayala.

El señor **AYALA**.- Señor Presidente, nuestra situación como suboficiales mayores pensionados de Gendarmería de Chile es totalmente diferente al caso de las once pensiones mencionadas por el contralor General de la República, cuyo cálculo nos resulta muy extraño, en especial si se considera que los cuatro representamos el universo de suboficiales mayores de la institución jubilados por Dipreca, al igual como se ha hecho durante veintitrés años.

La institución envía a todos los suboficiales mayores un documento de llamado a retiro absoluto. En nuestro caso, cuando nos acogimos a retiro, después de treinta años de servicio, la resolución fue firmada por el director de Gendarmería de Chile de la época, señor Juan Letelier Araneda.

El certificado de remuneraciones lo emite el jefe del departamento de Remuneraciones de Gendarmería de Chile a Dipreca, a fin de hacer el cálculo de la pensión. El cálculo no lo realiza Gendarmería de Chile, sino que Dipreca, con toda la información sobre los dineros que recibimos como funcionarios.

En este momento se nos cuestiona la asignación de modernización en relación con un suboficial mayor que ejecuta su carrera de forma normal. Ahora, ¿qué aumenta nuestro sueldo? La mayoría de nosotros tenemos títulos profesionales, lo que aumenta el cálculo que hace Dipreca para establecer el total de haberes y nuestro pago final.

Tal como lo ha manifestado varias veces el director de Dipreca, ellos no tenían ningún antecedente que limitara la 60 UF hasta el dictamen emitido por el contralor general de la República en junio, si no me equivoco. En mi caso con fecha 1 de diciembre y mis colegas con una fecha anterior.

La resolución con la que se procede a materializar el retiro absoluto de la institución, el 5 de febrero de 2016, es la misma. Es decir, se aprueba el monto de nuestras pensiones, el mismo que fue establecido para los suboficiales mayores, ya que el rango de nosotros es casi el mismo, es muy poca la diferencia. La diferencia está en los funcionarios que hicieron carrera en zonas australes. Específicamente, hablo de 2.296.766 pesos, y a partir de ese monto nos hacen los descuentos legales previsionales, el impuesto único y un descuento que nos hace Dipreca, de acuerdo con nuestra última liquidación de sueldo.

Este es el dictamen que fue ratificado por el contralor general Jorge Bermúdez, quien ya ocupaba ese cargo cuando nos aprobaron los dictámenes de llamado a retiro. De hecho, marqué con círculo rojo donde se señala la toma razón por la Contraloría General de la República.

Quiero que entiendan que independiente del departamento que hace el dictamen, es la Contraloría General de la República la que ratifica ese dictamen, por lo tanto, para nosotros es un documento legal. En otras palabras, ellos dicen y visan lo que hace Dipreca, por lo que de ninguna forma nos hemos aumentado los sueldos para recibir una mejor pensión. Ahí lo dice Dipreca dos veces y el mismo contralor Bermúdez, quién asistió a la primera sesión de esta Comisión en la cual afirmó que no había cursado toma de razón alguna a Gendarmería, pese a que en la imagen aparecen las 11 pensiones que el cursó. Sin embargo, después emitió otro dictamen en el que afirmó que nuestras pensiones deben ser invalidadas pese a que se otorgaron bajo su propio mandato. Esa nueva resolución nos causa extrañeza y es difícil de creer.

En la imagen aparecen los tiempos computables cuando pasamos de la AFP a Dipreca y puedo hacer llegar el documento a esta Comisión en el cual se da cuenta del traspaso de fondos desde AFP Capital -en total 150 millones de pesos- a Dipreca.

El señor **ULLOA**.- 150 millones de pesos.

El señor **AYALA**.- Así es.

Para finalizar, queremos que quede establecido que nuestras pensiones se originan en dos actos lícitos que se desarrollaron de acuerdo con la ley, tanto de Dipreca como de la Contraloría General de la República, por lo que nuestras pensiones están bien cursadas.

Puedo decir que en la entrevista que sostuvimos con el señor jefe de Dipreca, no se sabía que existiera dictamen alguno, o algo, que dijera que nuestras pensiones debían llegar solo hasta 60 UF.

Por lo demás, y esto es lo último que quiero citar, en el dictamen 42.701 el señor contralor dice que, independientemente del principio de confianza legítima, el que respetamos, se ha estimado que los actos administrativos cursados con anterioridad al citado dictamen no se verán afectados en razón de la vulneración jurídica notada. Pero, posteriormente, emitió otro dictamen en cual afirmó que habíamos vulnerado el principio de confianza legítima, por lo que el monto de nuestras pensiones debe ser recalculado y las actuales pensiones deben ser anuladas.

Finalmente, puedo indicar que el contralor, al parecer, cuestiona el monto de mi pensión pero olvida que dicha suma no fue determinada en forma arbitraria por Dipreca, sino que se origina en las deducciones a mis remuneraciones efectuadas por las autoridades correspondientes durante los 31 años de mi servicio. Dichas deducciones se realizaron en el marco de la propia ley y lo que importa aquí es que tienen su fuente en los artículos de la ley 19.125 -lo que nuestro abogado explicará después de mejor forma-, lo que es diferente al sistema de capitalización individual de las AFP, por lo que para los que cotizamos en Dipreca no existe un límite de imponibilidad, a diferencia de lo que ha expresado el contralor.

En el fondo, eso es lo que dice el artículo 58 de la Ley de Pensiones de Carabineros: la pensión tanto en Gendarmería como en Carabineros se calculara en base al 100 por ciento de la última remuneración imponible a razón de una treintaava parte de ella por cada año de servicio, con las demás condiciones y límites que

señala el artículo 59, entre los cuales no se encuentra el límite de impondibilidad que ahora nos pretende aplicar la Contraloría General de la República. Muchas gracias por escucharnos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Oscar Garcés.

El señor **GARCÉS**.- Señor Presidente, solo quiero agregar un punto. Nosotros percibimos un bono de 15 millones de pesos cuando nos acogimos a retiro como suboficiales mayores, monto muy inferior al que se entrega al personal de otras instituciones al retirarse -que es cercano a los 50 millones- y aunque quisiera hablar del lado humano de ese bono, se que ya no viene al caso porque hemos gastado gran parte de él en nuestra defensa para demostrar que la pensión que recibimos se encuentra dentro de lo que es la experiencia o lo que se ha hecho durante los últimos 23 años en la institución en la que servimos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Carlos Estay.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, los civiles en Gendarmería no recibimos ese bono. Nos retiramos de la institución solo con la pensión.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Nelson Villarroel Román.

El señor **VILLARROEL**.- Señor Presidente, como todos mis compañeros aquí presentes, tuve una carrera impecable y que cumplió con todos los requisitos, por lo que me extrañó el cuestionamiento que se hizo a las pensiones de los 11 compañeros que fueron mencionados en el último dictamen. Nuestra promoción consta, aproximadamente, de 170 funcionarios, por lo que me extraña que seamos cuestionados nosotros sin saber que va a pasar con el resto de la gente, porque los posibles afectados son más de los que están acá e incluye a otros que se han ido en otras circunstancias con pensiones de montos superiores.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Hernán Molina Torres.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, soy suboficial mayor en retiro y me acogí a retiro en 2015.

Más allá de lo que han expuesto mis colegas y de la parte técnica que nuestro abogado conoce a cabalidad, quiero expresar que esta situación a todos nos ha significado el sufrir una suerte estigmatización y ha afectado, también, a nuestros grupos familiares y en lo social.

Por más de 30 años trabajé en los mayores penales, en las situaciones más complicadas y en los sectores más difíciles por opción propia, y al retirarme de Gendarmería me integré como voluntario a algunas ONG, soy de Calera de Tango, distrito 30, y tuve que restarme un tanto de eso porque estamos expuestos a todo esto.

La escritora Marta Brunet, en su libro María Nadie dice que los comentarios caían sobre la víctima como pedradas y parece que esa es la situación en que nos encontramos.

He seguido participando en una ONG, Caleta Sur, en la José María Caro, trabajando en un proceso de alfabetización, Contigo Aprendo, enseñándole a leer a gente vulnerable en situación de calle y, paradójicamente, muchas de esas personas a las que ahora enseño a leer estuvieron en prisión, y con otras, que son madres de jóvenes que fueron acibillados, muertos o fallecieron al interior de los penales, nos une un vínculo muy especial.

La experiencia la hemos llevado fuera de los penales pues creo que tenemos mucho más para dar todavía como ex funcionarios.

Esta es mi presentación, en que les pido que tengan en consideración que para el trabajo social que estoy desempeñando y lo que podemos hacer, nos ha afectado gravemente esta situación, más allá del significado del monto de las pensiones y la parte técnica que no puedo explicar a cabalidad. Pero, en todos los años en que trabajé en Gendarmería entendí que a ellos correspondía esa parte, de calcular y todo eso, y ya fuera del servicio y trabajando en lo que mencioné, aparezco en la televisión y en la prensa como un criminal que ha robado.

Entonces, pregunto cómo puedo presentarme en mi labor.

Todos hemos sido dañados.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Víctor Pereira Acevedo.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, soy de San Vicente de Tagua Tagua.

Mis compañeros han hablado bien sobre este caso, por lo que lo único que falta es que escuchen a mi abogado para que exponga los argumentos técnicos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Roberto Garrido Matamala, abogado que representa a cuatro de los ex funcionarios de Gendarmería.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, doy las gracias por tener la posibilidad de concurrir a esta sesión.

Represento a cuatro de los ex funcionarios de Gendarmería que están presentes, don Hernán Ayala, don Hernán Molina, don Víctor Pereira y don Nelson Villarroel. Los asesoro en la parte del procedimiento de invalidación que es lo que ordeno instruir la Contraloría General de la República y que está llevando a cabo de manera minuciosa y, por lo demás, bastante rápida, Dipreca.

Primero, como esta es una cuestión meramente técnica -solo quería apoyar las declaraciones de mis patrocinados-, la pregunta es: ¿por qué ellos están acá? ¿Por qué, de la generación de 1985, que es a la que pertenecen, solo nos encontramos con seis o siete personas? Porque forman parte del último período de toma de razón de las pensiones de Gendarmería, a partir del nuevo mandato del contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, el 15 de diciembre.

Efectivamente, salió a la luz pública de que durante su mandato sí se había tomado razón de algunas pensiones por sobre el límite de impondibilidad que él ha querido establecer a través del dictamen N°42.701, de junio, que incluso está siendo visto todavía en materia de tribunales superiores de justicia a través de recursos de protección.

El contralor, dentro de sus atribuciones, tomó la decisión de ordenar la invalidación, que se ordenara el proceso de invalidación, porque él no puede invalidar, sino que lo debe hacer la administración activa respecto, justamente, de los once.

Ahora bien, llama la atención que si la invalidación tiene un plazo de dos años, ley N° 19.270, perfectamente, podría haber tomado la decisión de dos años de pensiones hacia atrás. Pero, de acuerdo a sus facultades, igualmente resulta curioso, porque solo tomó en consideración que se ordenara el proceso de invalidación de las once tomas de razón y de los actos administrativos que estaban relacionados a su mandato.

Primera cuestión que creo ustedes deben estar al tanto, si no lo recalco, para efectos de su decisión final.

Por otra parte, dentro de este grupo de once personas, de actos administrativos con su toma de razón, hay dos grupos. Ustedes, como un organismo fiscalizador, tendrán que hacer la diferencia. Un grupo está representado por las seis personas

que están acá, que son los suboficiales y un empleado civil, que tuvieron destinaciones permanentes en unidades carcelarias. O sea, su carrera es de gendarmes, de vigilantes penitenciarios y que estuvieron en las cárceles los treinta años de servicio; por lo tanto, obviamente, están protegidos por la ley N° 19.195, que, si recordamos la historia, nació a propósito de un atentado terrorista en el que fallecieron algunos gendarmes y un carabiniere.

¿Qué se percibió en la ley N°19.195? En la historia de la ley queda claramente establecido que a propósito del montepío que iban a recibir las cónyuges de los funcionarios, en Gendarmería existían tres regímenes previsionales subsistentes y se trató de uniformar. Obviamente, se privilegió la situación de aquellos que estaban permanentemente destinados a recintos carcelarios, que es el caso de mis patrocinados y de las otras dos personas que nos acompañan. Incluso, hubo un civil que llegó a ser jefe de establecimiento penitenciario. No cualquiera llega a ese cargo.

Esto es importante, porque existe otro grupo que es el que efectivamente es cuestionable. Obviamente, hemos dado todas las facilidades dentro del procedimiento de invalidación para cooperar con la acción de la justicia, porque hay pensiones que escapan a este promedio general. Si ustedes ven el promedio de los suboficiales es de dos millones doscientos mil pesos. Pero se están investigando otras pensiones de cinco y seis millones de pesos. Incluso, hay dictámenes en los cuales siempre se estableció que el límite era que estuvieran destinados permanentemente a unidades carcelarias, que es lo que señala el artículo 1° de la ley N°19.195.

Entonces, nuestra humilde solicitud es que hagan una diferencia en esta fiscalización que ustedes están realizando. Creo que hay dos cursos de fiscalización.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Me parece razonable.

El señor **GARRIDO**.- Principalmente por lo que atañe a mis patrocinados.

Otro tema es el límite de impondibilidad, que están viendo los tribunales.

A propósito de la confianza legítima, que es un principio claramente sostenido en la administración pública, y que el mismo contralor lo ha sostenido en 16 dictámenes durante este año, acá no lo ha aplicado, porque dice que el principio de confianza legítima no puede abarcar situaciones irregulares.

¿Cuál es la situación de irregularidad que se percibe respecto de mis cuatro patrocinados? Que ellos habrían sido beneficiados con un bono que no les correspondía: el de modernización. Eso tiene una ley específica. Ahí está el tema de los PMG, Programa de Implemento de Gestión. Tiene una ley y un reglamento, pero atención, esa ley también dice relación con los límites de impondibilidad.

¿Cuál es nuestro temor? Que eventualmente exista un reproche a la percepción de este bono que, en el caso de ellos, fluctuó entre los 15.000 y 30.000 pesos. Eso es lo que va a llevar a que se realice eventualmente una invalidación, que podría conllevar un nuevo abultamiento equívoco que va a ir a toma de razón de Contraloría y será representado ya no por el tema del bono, sino que por el límite de impondibilidad.

La ley N°19.553, que habla el tema de bonos de modernización, está íntimamente ligada con el límite de impondibilidad.

En consecuencia, cómo yo, si estoy discutiendo en tribunales el tema del límite de impondibilidad, ahora digo que la toma de razón no se condice o que el acto administrativo de la pensión de mis patrocinados es irregular, porque ellos no serían beneficiarios de este bono que está asociado intrínsecamente al límite de impondibilidad. Obviamente, lo que estamos discutiendo aquí es el límite de impondibilidad.

En el artículo 1º, de la ley N° 19.553, se van a encontrar con el límite impondibilidad; siempre rige con el límite de impondibilidad.

¿Qué dice el contralor? “Han pasado 23 años; desconozco la toma de razón de tres contralores anteriores.” Está en su derecho, puede interpretar la norma. Pero siempre, para una correcta aplicación, como dice el artículo 9º de la ley orgánica de la Contraloría General de la República: “Para la correcta aplicación de las leyes”.

Ahora nos dice: “sí, efectivamente, me desdigo del tema de la confianza legítima y ordeno el procedimiento de invalidación”. ¿En base a qué? ¿Al bono de movilización? No, no es en base al bono de movilización, sino al límite de impondibilidad. A eso vamos a llegar de nuevo.

¿Qué va a acarrear todo esto? Eventualmente, una invalidación de Dipreca.

Hemos dado todos nuestros argumentos en sede administrativa y esperamos que se resuelva conforme a derecho.

Pero igualmente, si nos fuera mal, habrá un nuevo acto administrativo, una invalidación, una toma de razón y una representación. ¿Por qué? Porque ya no está afecto al límite de impondibilidad. Y nos va a decir: “Usted no puede ganar dos millones doscientos mil pesos. Tiene que someterse al límite de impondibilidad.”

Ahora bien, una cosa es el límite de impondibilidad de las remuneraciones y la otra el límite de la pensión. Por lo tanto, no es lo mismo, el límite de la pensión no es 60 UF. Si ustedes revisan la norma, podrán ver que no existe ninguna que establezca que el límite de pensión es de 60 UF. El límite de impondibilidad de las remuneraciones es de 60 UF.

Al respecto, creo que hay un desconocimiento bastante grande en la materia, porque si se nos aplica la ley N°19.195, obviamente, para que tenga sentido y aplicación, tengo que relacionarla con el estatuto de Carabineros, porque están asimilados al régimen impondible y a la situación de retiro de ellos.

Por último, hacer presente que también se ha esgrimido como fundamento que: “se asimila al régimen de pensiones y a la situación de retiro de Carabineros de Chile.” También está en la historia de la ley de la ley N°19.195.

Por otro lado, ¿cuál es el resquicio? “No es que a ustedes se les aplica la ley N°19.200”, norma que se tramitó conjuntamente con la ley N°19.195. Es cosa de ver los números para comprobarlo: 19195-19200, de enero de 1993.

¿Qué nos decían? No voy a aplicar la ley N°19.195, porque no tiene un régimen específico. Claro, son pocos artículos, pero debe verse complementada con el estatuto de Carabineros.

Se nos aplica la ley N°19.200 porque el artículo 9 hace mención a los funcionarios de lo que era la Digeder. Incluso, hay un inciso que dice que esto también se aplicará al personal que está en Capredena y en Dipreca.

Si usted me permite, para terminar, en el mensaje presidencial de la ley N° 19.200, se señaló: “Cabe hacer presente (mensaje presidencial, página 8 de la historia de la ley N° 19.200) que la situación del personal de Gendarmería de Chile no se ha

considerado en este proyecto, por cuanto se encuentra incluida en otro proyecto de ley, en trámite en el H. Congreso”.

¿Cuál es esa otra ley? La ley N° 19.195.

Señor Presidente, por último quisiera rescatar la posibilidad que usted nos dio de presentar por escrito nuestros argumentos y defensa y toda la documentación sustentatoria de lo que acabo de señalar.

El señor **SOTO** (Presidente).- Ratifico el criterio adoptado por la comisión de recibir esa presentación y que sea incluida en el trabajo que estamos realizando.

Con esto hemos concluido la audiencia a la que se había invitado a cada uno de ustedes a entera satisfacción de esta comisión.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, como se van a retirar nuestros invitados, para tomar algunos acuerdos finales, solamente quiero plantear en presencia de ellos, tema en el cual vamos a estar todos de acuerdo, que voy a pedir, primero, hacer la diferencia en el informe de los funcionarios que vinieron.

Me parece que esa es ya una diferencia muy relevante, que hayan estado aquí, que hayan dado la cara, que contaran sus situaciones, etcétera.

Segundo, que los que son funcionarios de carrera, los que han estado toda su vida en Gendarmería, los uniformados o el señor que es civil, pero que fue encargado de una unidad penal; o sea, estamos hablando de funcionarios de carrera, también se debe hacer esa diferencia, y obviamente que estamos hablando de montos bastante diferentes de los que esta comisión ha cuestionado mayoritariamente.

Lo que plantea el abogado es una realidad; o sea, una cosa es lo que dice el contralor respecto del tope de las pensiones, que entiendo que no es un tema puntual con estas once personas, sino que es un concepto y sería superinteresante que el contralor nos pudiera responder por qué, si tiene dos años para invalidar hacia atrás, solamente lo quiso hacer por su periodo.

No sé cuál es la razón, pero sería interesante preguntarle al contralor por qué si tiene más tiempo para invalidar hacia atrás no tomó el criterio con todos los demás y haber dejado no solamente estos onces, y haber dejado claro que era un criterio de 60 UF.

Pero sería importante tratar de tener esa respuesta antes del informe y esperamos poder hacer un acápite especial de alguna forma para hacer la diferencia con ellos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, una consulta al señor Hernán Molina.

Quiero saber cuál fue su último sueldo bruto y cuál es su pensión actual.

El señor **SOTO** (Presidente).- Antes de escuchar la respuesta, tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, por su intermedio, me interesa mucho que el abogado haga precisión respecto de la impondibilidad y el límite.

Creo que es una materia demasiado relevante y me interesaría mucho que en su presentación nos hiciera esa precisión.

En segundo lugar, uno de nuestros invitados habló de que percibían un bono de quince millones, algo muy distinto de las otras instituciones. Pero solo quiero señalar que en las otras instituciones estamos hablando de una institución distinta. Esto no

es un bono en la otra institución, sino que es el desahucio y se lo pagan ellos mismos. Quería señalarlo, porque es muy distinto.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra don Hernán Molina, quien ha sido consultado por el diputado don José Pérez.

El señor **MOLINA** (don Hernán).- Señor Presidente, me acogí a retiro a contar del 1 de julio de 2015; en mayo de 2015 recibí un sueldo de 1.483.000 pesos; en junio de 2015, 2.981.000 pesos, que correspondían también a este período trimestral.

El señor **PÉREZ** (don José).- Un bono de modernización.

El señor **MOLINA** (don Hernán).- Exactamente. Y desde julio me acogí a retiro y recibí un sueldo de 1.668.056 pesos. Gendarmería me pagó julio, agosto, septiembre, octubre, cuatro meses, y a contar de noviembre me comenzó a pagar la pensión, que recibí en febrero.

El señor **ULLOA**.- ¿Qué equivale a?

El señor **MOLINA** (don Hernán).- Esa pensión, en el mes de marzo de 2016, alcanzó a 2.026.809 pesos.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, una pequeña aclaración respecto de lo que dice mi patrocinado, que es algo técnico.

Él está haciendo referencia a la renta bruta, no a la renta imponible. Y la pensión se calcula en base a la última remuneración imponible.

El señor **VILLARROEL**.- Señor Presidente, ¿puedo agregar algo muy breve?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Villarroel.

El señor **VILLARROEL**.- Señor Presidente, usted habló recién de los quince millones que le daban a la gente cuando uno se retiraba. Eso se llama incentivo al retiro y eso lo paga uno mismo, porque a uno mensualmente le van descontando por planilla ese dinero.

El señor **SOTO** (Presidente).- En nombre de la comisión, les agradezco enormemente que hayan venido. Sé que no fue una decisión simple, fácil, y para nosotros tiene mucho valor el que ustedes –como dijo nuestro primer invitado– hayan dado la cara y hayan venido a explicar su situación, y por eso los hemos acogido con mucha satisfacción.

Se suspende la sesión. *-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Como habíamos mencionado al inicio de la sesión, tenemos que hacer la reprogramación final de la comisión.

De acuerdo con lo programado, esta sería la última sesión, pero ha surgido dentro del debate y de las exposiciones, el interés de prorrogar el funcionamiento de esta comisión, especialmente para recibir dos documentos que son muy relevantes.

Primero, es el resultado final de este proceso de invalidación que está llevando a cabo la Dirección Previsional de Carabineros (Dipreca), que, como nos aseguró su director, lo iba a entregar el 28 de febrero, de acuerdo con la ley, dentro de los seis meses que él tiene.

Segundo, existe un informe de una auditoría que está realizando Contraloría en Gendarmería, que debería haber concluido en estos días, pero aún no nos ha llegado ese informe.

Como estos documentos son muy relevantes, porque tienen que ver con la fiscalización administrativa que se ha llevado a cabo sobre este mismo tema, es que ha surgido el interés de algunos colegas de prorrogar el mandato de esta comisión.

Si así fuere, la prórroga que se tendría que solicitar sería por 30 días, porque no se considera el mes de febrero, y ahí calzaríamos dentro la primera o segunda semana de marzo, donde podríamos concluir nuestro trabajo. Ese es el punto. Entiendo que eso recoge el interés de algunos parlamentarios, que también comparto.

¿Habría acuerdo al respecto?

Aclaro que es primera vez que solicitamos prórroga.

Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, ¿el plazo de la prórroga comienza a correr desde que se vence el plazo original de la comisión o desde que se solicita?

El señor **GALLEGUILLLOS** (Secretario).- Desde que vence el plazo de la comisión, es decir, el día 11 de enero.

El señor **SOTO** (Presidente).- Si le parece a la comisión se va a solicitar una prórroga por 30 días.

¿Habría acuerdo? **Acordado**.

Vamos a gestionar con la Secretaría de la comisión agilizar por lo menos la entrega del informe de auditoría del contralor, que fue ofrecido en esta misma comisión.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, si es que podemos consolidar la prórroga –entiendo que va a Sala– para que hagamos todos los esfuerzos para que así sea, solicito ver la posibilidad cierta de que posterior al proceso de invalidación, de si hay tribunales o no, acerca del tope de imposibilidad con el tope de la pensión, que no es lo mismo -lo he conversado con el diputado Coloma-, y sin ser abogada creo que es un punto importante dado que estos casos no tienen asignación crítica, no tienen cambios de lugar para abultarles los sueldos de último minuto ni ninguna de esas cosas. En estos casos puede tener un punto el abogado. Esto podría terminar validando las pensiones, lo cual es un tema que no podemos descartar.

Entonces, en marzo se podría invitar de nuevo al contralor para que aporte más información.

El señor **SOTO** (Presidente).- Colegas, hay disposición a ello en la medida que estemos dentro de los tiempos. No veo inconveniente. La conducción de esta Comisión ha estado abierta siempre a iniciativas que tengan fundamentos, y eso no va a cambiar. Entonces, si es necesario –a mí me parece que no lo es-, no habría problema en ver eso.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, entiendo que usted el otro día presentó unos antecedentes en la Contraloría de algunos funcionarios de Capredena, que fueron funcionarios civiles, ninguno de ellos en su condición de uniformado. Al respecto, me parece que como Comisión debemos pedir el listado de esos antecedentes. ¿O ese listado ya está acá?

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Sí, está.

El señor **ULLOA**.- Me interesa que consultemos a Capredena y a la Contraloría cuál es la decisión respecto de eso como comisión. Sé que usted lo hizo, me parece bien, pero creo que es bueno pedirlo por escrito a la Contraloría y a Capredena.

El señor **SOTO** (Presidente).- El contralor recibió los antecedentes de manos de quien habla, quedó en analizarlos y tomar una decisión de acuerdo con su ley

orgánica y la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que le permite solicitar la invalidación.

A él le pareció inicialmente que los antecedentes son muy similares a las once pensiones de Gendarmería, porque había irregularidades en el cálculo de asignaciones. Vamos a requerir también esa información, porque es relevante, y eso va a tocar los dos temas de esta comisión: Dipreca y Capredena.

¿Habría acuerdo al respecto? **Acordado.**

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, ¿va a mandar el oficio a Contraloría preguntando por qué no invalidaron dos años atrás, teniendo la posibilidad de hacerlo, si el criterio eran 60 UF?

El señor **SOTO** (Presidente).- Entiendo que el dictamen correspondiente señala que el tope de imponibilidad es 60 UF, pero dado que hay situaciones consolidadas, es decir, que se han entregado pensiones durante un buen tiempo sobre ese monto, en virtud del principio de la confianza legítima, una especie de buena fe, no se pueden revisar esas pensiones, salvo aquellas que tengan algunas irregularidades manifiestas en su cálculo, y esas irregularidades, adicionales al tope, son las que permiten su revisión, y esas son las irregularidades que estarían en las once que conocemos de Gendarmería y en las cuatro de Capredena. Esa es la razón, es tope de 60 UF, más irregularidades. Así lo dice el dictamen y también me lo ha expresado él.

Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, aun cuando ese es el dictamen, comparto la preocupación de la diputada Rubilar, porque cómo se va a saber si hubo o no alguna forma poco transparente, por decirlo de alguna manera, si no lo han revisado. ¿Cómo se va a dar por hecho que no tenía ningún tipo de asignación crítica un proceso que tiene un año y medio de antigüedad si no lo revisaron?

El señor **SOTO** (Presidente).- El dictamen correspondiente hace un análisis detallado de la remuneración de las personas, no de todas, particularmente de la señora Olate, alrededor de una página y media, y de lo otro bastante menos. Pero si quieren solicitar un oficio, no tengo inconveniente. Solicítenlo ahora y lo aprobamos inmediatamente.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, solicitamos el oficio para que Contraloría nos informe por qué se solicitó la invalidación de estas 11 personas de Gendarmería, más las 4 de Capredena. Si es que el plazo para poder solicitar esa invalidación era de dos años hacia atrás, ¿por qué solo se tomaron estos 11? Si es el argumento que usted plantea, se investigó y si se revisaron todas las pensiones que se entregaron en los últimos dos años, porque de lo contrario no es posible hacer esa afirmación.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, le pido que se haga lo mismo con Capredena.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para despachar los oficios en los términos señalados? **Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.20 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor Coordinador de Comisiones.